



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 22 DIC 2009

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 0013411/2009 en las que Secretaría Académica establece las normas que regirán la selección e inscripción de los alumnos para cursar la Carrera de Mecatrónica en esta Casa de Estudios:

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 01/09-CD de esta Facultad y la Ordenanza N° 33/09-CS que establecen el nuevo Plan de Estudios de la carrera de "Ingeniería en Mecatrónica", el régimen de correlatividades, ordenamiento cronológico de las asignaturas, los regímenes de evaluación y promoción y las condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Que el Plan de Estudios establece requisitos particulares para el ingreso a la carrera de Mecatrónica y autoriza a la Facultad de Ingeniería a definir la cantidad máxima de alumnos a seleccionar para cursar la carrera.

Que el Plan de Estudios propone pautas para la selección de los alumnos a cursar la carrera.

Que resulta conveniente establecer una comisión Ad-Hoc a los fines de la selección de alumnos

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 16 de diciembre del año 2008.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, para cada Ciclo Académico, la inscripción de VEINTE (20) alumnos para cursar la carrera de "Ingeniería en Mecatrónica" en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo a partir del tercer semestre de la carrera.

ARTICULO 2º.- DE LOS ASPIRANTES

Podrán aspirar los alumnos argentinos, naturalizados o por opción que tengan aprobadas, al 1º de marzo de cada año, las asignaturas correspondientes al primer año de cualquiera de las carreras vigentes en la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º.- DE LA CONVOCATORIA

La selección se hará entre los postulantes que se inscriban en la convocatoria llamada al efecto por Resolución de Decanato. La convocatoria se realizara anualmente dentro de los treinta días de realizado el ultimo llamado a exámenes del Ciclo Académico (octavo llamado)

ARTÍCULO 4º.- DE LA PRESENTACIÓN

La inscripción deberá hacerse mediante nota del postulante, presentada en Dirección Alumnos de la Facultad de Ingeniería y que deberá contener los siguientes datos y elementos:

- 1- Datos personales y domicilio
- 2- Constancia provisoria de Materias Aprobadas al momento de la inscripción de Materias Cursadas

Ord. N° 06



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.

3- Currículum Vital de antecedentes del postulante

ARTÍCULO 5º.- DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Anualmente, conjuntamente con el llamado a inscripción de alumnos, Decanato procederá a designar la comisión de selección que estará integrada por:

- El Director de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica
- Un (1) representante de la Dirección de Ciencias Básicas
- Dos (2) representantes de los Profesores Titulares de la carrera de Mecatrónica
- Dos (2) representantes por los alumnos
- Un (1) representante del SAPOEs (Graduado en Pedagogía Universitaria o Graduado en Psicología)

ARTÍCULO 8º.- PAUTAS DE SELECCIÓN

Deberá ser integral, teniendo en cuenta no solo el rendimiento académico, sino también, a través de la entrevista sus intereses científicos y sociales, aptitudes tales como habilidades lógico-matemáticas, capacidad de análisis, talento para establecer relaciones interpersonales y vocación para el desafío de afrontar problemas y situaciones nuevas, aportando soluciones innovadoras.

ARTÍCULO 9º.- RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección elevará al Consejo Directivo la propuesta de selección para su aprobación. La resolución del Consejo Directivo, tendrá carácter de inapelable por simple mayoría de sus miembros presentes.

ARTÍCULO 10º.- La Facultad de Ingeniería notificará a los alumnos seleccionados y procederá a establecer la inscripción en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica en las asignaturas correspondientes al tercer semestre, procediendo al cambio de la carrera de origen.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 06

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA